

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

6833

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad de las Illes Balears del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Real Club Náutico de Palma y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (código de convenio 07000682011986)

Antecedentes

1. El 13 de enero de 2025, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Real Club Nautico de Palma acordó las tablas salariales para el año 2025 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.
2. El 12 de febrero de 2025, Antonio Bartolome Darder Abad, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Real Club Nautico de Palma de 13 de enero de 2025, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Acta en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, firmado electrónicamente el 27 de febrero de 2025

La secretaria autonómica de Trabajo, Ocupación y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

Por delegación del consejero de Empresa, Ocupación i Energíay
por suplencia de la directora general de Trabajo y Salud Laboral
(BOIB 14 de 30 de enero de 2025)





ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REAL CLUB NÁUTICO DE PALMA Y LOS REPRESENTANTES SINDICALES.

En Palma de Mallorca, siendo las 17:00 horas del día 13 de enero de 2025, se reúnen en la sede del Real Club Náutico de Palma, sito en la Plaza de San Pedro, 1, 07012 Palma de Mallorca, Islas Baleares, la Junta Directiva del Real Club Náutico de Palma representada por su presidente D. Rafael Gil March, por su tesorero D. Manolo Rigo Escoda y por los representantes sindicales Diana M^a Campos Pérez, Luis F. Barquilla Rama, Bernardo Pastor Sánchez, M^a José Garrote Ortiz y Noemí Rosselló Redondo al objeto de discutir el siguiente orden del día:

I.- Incremento Salarial.

Debido al trabajo realizado por la plantilla estos últimos años, así como en busca de la estabilidad de la plantilla, y a fin de evitar la pérdida de poder adquisitivo a causa de la subida del IPC, ambas partes acuerdan que el Real Club Náutico de Palma procederá a un incremento salarial, con carácter retroactivo desde el 1º de enero de 2025.

Por consiguiente y tras una revisión de los salarios de los empleados y a partir de este análisis, los salarios se incrementarán un 3% para el año 2025, según se acordó previamente en la Junta Directiva del pasado 2 de diciembre de 2024.

Este beneficio se verá reflejado en su próximo pago. Cabe recordar que este aumento es constitutivo de salario, lo cual también afecta a sus prestaciones ante la Seguridad Social, y a los valores que van destinados a futuras prestaciones.

Empresa

Representantes Sindicales



TABLA SALARIOS CONVENIO 2.025

* INCREMENTO =

Acuerdo Junta Directiva 02/12/24

10-01-25
3.00%

CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL CON GG.EE.	15			12			12			12			12		
			PLUS CONVENIO MENSUAL	PLUS CONVENIO ANUAL	PLUS CONVENIO ANUAL	PLUS MTO. ANUAL	PLUS MTO. ANUAL	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO
A) SECCION ADMINISTRATIVA																	
CONTABLE GENERAL	2.226,65	33.399,73	294,80	4.421,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JEFE ADMVO.	2.052,40	30.785,94	294,80	4.421,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICIAL ADMVO.1ª	1.937,84	29.067,60	276,49	4.147,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICIAL ADMVO.2ª	1.704,19	25.562,90	76,03	1.140,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUXIL. ADMVO.	1.471,76	22.076,40	69,84	1.047,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SECCION MARINERIA																	
ADJUNTO CAPITAN PUERTO	1.937,84	29.067,60	276,49	4.147,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRAMAESTRE MAYOR	2.052,40	30.785,94	356,97	5.354,56	0,00	0,00	0,00	131,25	0,00	0,00	1.574,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRAMAESTRE	2.052,40	30.785,94	356,97	5.354,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2º CONTRAMAESTRE	1.492,49	22.387,41	354,10	5.311,63	0,00	0,00	0,00	282,11	0,00	0,00	3.385,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARINERO MANTENIMIENTO	1.471,76	22.076,40	289,24	4.338,57	284,09	3.409,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARINERO 1ª	1.471,76	22.076,40	289,24	4.338,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARINERO 2ª	1.452,32	21.784,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUX.MARINERO/IBUZO	1.042,07	15.631,10	23,67	355,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C) SECCION DEPORTIVA																	
OFICIAL.1ª REGATAS	2.052,40	30.785,94	235,88	3.538,25	0,00	0,00	0,00	282,60	0,00	0,00	3.391,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICIAL 2ª REGATAS	1.514,86	22.722,84	118,00	1.770,07	0,00	0,00	0,00	160,17	0,00	0,00	1.921,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MONITOR VELA Y PIRAGÜISMO	1.344,75	20.171,22	118,00	1.770,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) SECCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS																	
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1.634,52	24.517,86	354,11	5.311,63	282,12	3.385,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICIAL 1ª MTO. Y SERV.VARIOS	1.492,49	22.387,40	354,11	5.311,63	282,12	3.385,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICIAL 2ª MTO. Y SERV.VARIOS	1.303,69	19.555,28	223,91	3.358,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SOCORRISTA/PISC.	1.344,75	20.171,22	118,00	1.770,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E) SECCION PORTERIA																	
CONSERJE	1.492,49	22.387,40	354,11	5.311,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORTERO DE RECEPCIÓN	1.303,69	19.555,28	223,91	3.358,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORTERO DE GARITA	1.303,69	19.555,28	223,91	3.358,58	0,00	0,00	0,00	192,98	0,00	0,00	2.315,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MOZO	1.042,07	15.631,10	23,67	355,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F) SECCION LIMPIEZA																	
GOBERNANTA	1.303,69	19.555,28	59,20	888,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIMPIADORA	1.170,09	17.551,36	43,66	654,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G) GASOLINERA																	
EXPENDEDOR-VENDEDOR	1.305,36	19.580,37	35,38	530,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCARGADO DE TURNO	1.471,76	22.076,35	172,64	2.589,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00